

FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN POLICIAL: **SEGURO** **OBLIGATORIO DE** **AUTOMÓVILES**

Extracto obtenido del:



Autor:
Rainiero Martínez Dobón

Actualizado el 01/07/2011

formaciontrafico@gmail.com

FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN POR SEGURO OBLIGATORIO DE AUTOMÓVILES

Para una adecuada actuación en este tipo de situaciones, en consonancia con el protocolo precedente, se añade un flujograma de actuación policial por SOA en territorio nacional, con las últimas actualizaciones legislativas y circulares emanadas de la DGT.

Notas del flujograma:

- (1) FIVA: Fichero Informático de Vehículos Asegurados, regulado por el Art. 23 del RD 1507/2008 de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor.
- (2) Según la Instrucción 08/-V77; S-101 de la DGT, en su apartado A, manifiesta que ya no se denunciará el no portar el justificante de recibo de seguro en vigor en el vehículo, ratificado posteriormente por la Ley 18/2009 que deroga el párrafo 3 del Art. 14 del RD 1507/2008.

Nota: La DGT se basa en hacer efectivo el derecho que todo ciudadano tiene en virtud del **artículo 35.4.f) de la Ley 30/1992** (“no presentar documentos... que se encuentren en poder de la Administración actuante”, tales como Permiso de Conducción, documentación del vehículo, etc.).

- Cabe reseñar que la base de datos del FIVA no está 100% actualizado, debido a que muchas entidades aseguradoras no traspasan diariamente los datos de altas y bajas, por lo que se puede realizar un Acta por infracción a los Art. 40.3.s y 40.4.u del RDL 6/2004 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (dirigida a la Dirección General de este organismo).
- En el caso de no poder comprobar la existencia del seguro, el texto a redactar sería **en función del vehículo utilizado**: “Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere permiso de conducción de la clase...”.
- En cuanto a la inmovilización, el Art. 84 de la LSV establece que: “los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico **podrán** proceder a la inmovilización del vehículo cuando, carezca del seguro obligatorio de vehículos...”.

MANUAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL CON CONDUCTORES EXTRANJEROS E INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTOSCOPIA

Por lo que es a criterio del agente la inmovilización del vehículo en este supuesto del SOA, máxime cuando puede derivarse un perjuicio grave a un tercero como consecuencia de un accidente con heridos o daños materiales cuantiosos.

Baremo sancionador

Nota: la carencia de seguro conllevará el depósito del vehículo por el tiempo mínimo de 1 mes. Este extremo deberá consignarse en el boletín de denuncia.

Norma	Art.	Apt.	Opc.	ARTICULO 2. Del deber de suscripción del seguro obligatorio ¹	€uros
SOA	2	1	5 ^a	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado, para cuya conducción se exige el permiso de la clase AM.	650
SOA	2	1	5B	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado, para cuya conducción se exige el permiso de las clases A2, A1 ó A.	700
SOA	2	1	5C	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado, para cuya conducción se exige el permiso de la clase B.	800
SOA	2	1	5D	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado, para cuya conducción se exige el permiso de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.	1.500
SOA	2	1	5E	Carecer del seguro obligatorio el vehículo reseñado, para cuya conducción se exige el permiso de la clase BTP.	1.500

¹ Causa de inmovilización y depósito del vehículo (Arts. 84 y 85 LSV).

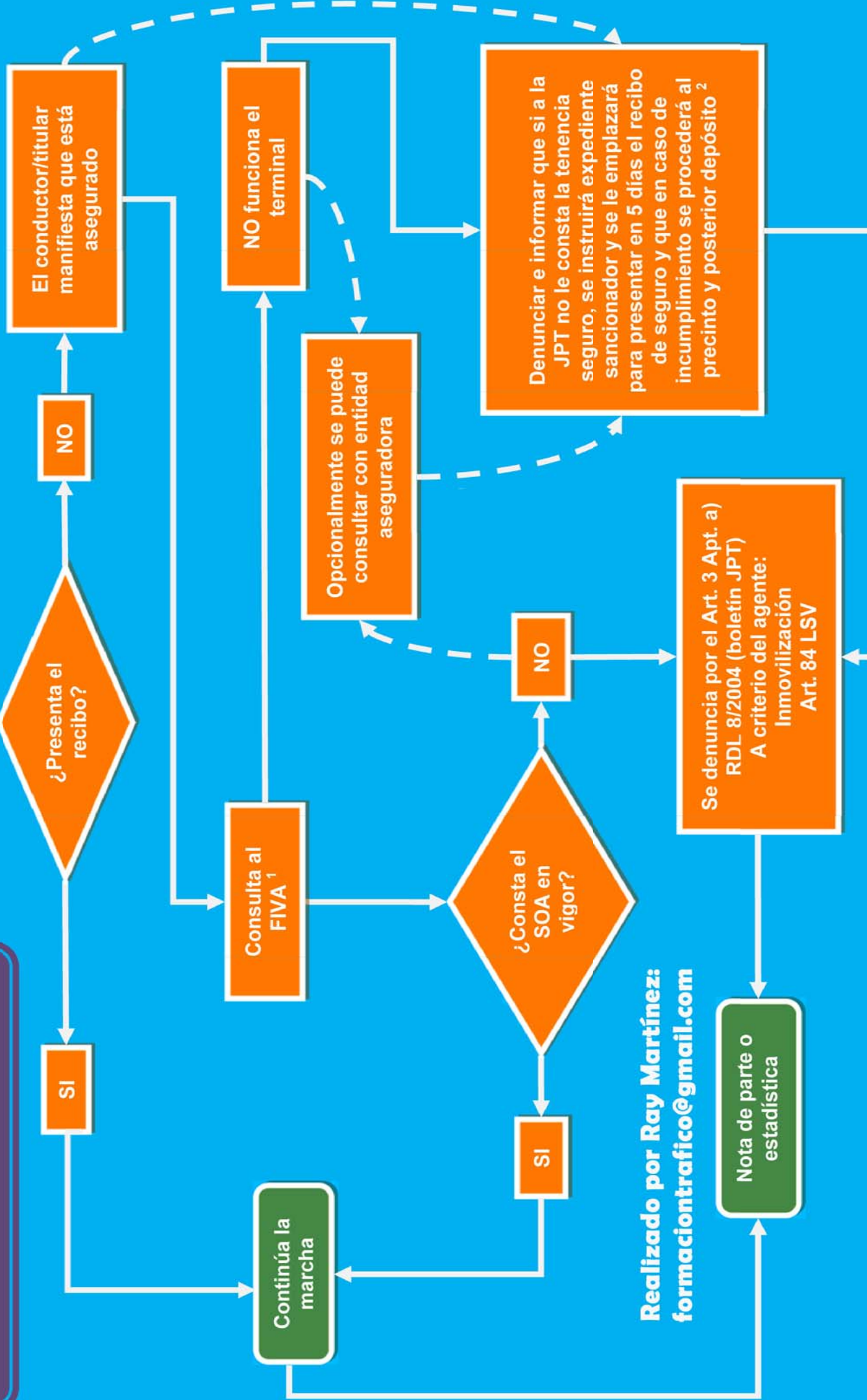
Norma	Art.	Apt.	Opc.	ARTICULO 3. Incumplimiento de la obligación de asegurarse ¹	€uros
SOA	3	A	5 ^a	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere el permiso de la clase AM.	1.000
SOA	3	A	5B	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere el permiso de las clases A2, A1 ó A.	1.250
SOA	3	A	5C	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere el permiso de la clase B.	1.500
SOA	3	A	5D	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere el permiso de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.	2.800
SOA	3	A	5E	Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere el permiso de la clase BTP.	2.800

¹ Causa de inmovilización y depósito del vehículo (Arts. 84 y 85 LSV).

FLUJograma DE ACTUACIÓN POLICIAL SOA

SOLICITUD DEL SOA AL CONDUCTOR

www.formaciontrafico.es



El conductor/titular manifiesta que está asegurado

NO

SI

Consulta al FIVA 1

NO funciona el terminal

Opcionalmente se puede consultar con entidad aseguradora

¿Consta el SOA en vigor?

SI

NO

Denunciar e informar que si a la JPT no le consta la tenencia seguro, se instruirá expediente sancionador y se le emplazará para presentar en 5 días el recibo de seguro y que en caso de incumplimiento se procederá al precinto y posterior depósito 2

Se denuncia por el Art. 3 Apt. a) RDL 8/2004 (boletín JPT) A criterio del agente: Inmovilización Art. 84 LSV

Nota de parte o estadística

Realizado por Ray Martínez: formaciontrafico@gmail.com

Continúa la marcha

MANUAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL CON CONDUCTORES EXTRANJEROS E INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTOSCOPIA

IMPORTANTE

Durante estos años he co-editado y coordinado varios libros sobre temática policial de tráfico. Ahora ha llegado el momento de continuar sólo en la edición de estos libros que intentan hacerte más fácil la labor policial diaria.

Ofreciéndote en breve un nuevo espacio web para mantenerte actualizado.

En concreto, la nueva aventura se plasma en nuevas ediciones de los siguientes libros:

- **Manual de Intervención Policial con Permisos de Conducción y Vehículos Extranjeros**, que ahora pasa a titularse **Manual de Intervención Policial con Conductores Extranjeros e Introducción a la Documentoscopia**, nueva edición de 350 páginas.
- **Codificado de Infracciones de Tráfico en Vías Urbanas**, dirigido a miembros de las FCS con competencias municipales.

Si deseas recibir información sobre circulares, instrucciones, legislación nueva, consultas DGT, etc. y todo aquello relacionado con las materias de tráfico, es preciso que me mandes por mail tu nombre completo y lugar de trabajo para agregarte en el listado/s que te interese/n:

- Lista sobre conductores extranjeros y documentoscopia.
- Lista sobre normativa de tráfico general.
- Lista sobre transportes.

formaciontrafico@gmail.com

Cualquier consulta que tengas no dudes en ponerte en contacto conmigo.
Un saludo y a tu servicio.

Rainiero Martínez Dobón (Ray)
formaciontrafico@gmail.com
www.formaciontrafico.es (en construcción)

www.formaciontrafico.es